



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 18/02/2026 06:44:44 pm

Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN LA ESTRELLA MAESTRA  
Sigla: LA ESTRELLA MAESTRA  
Nit.: 901920548-1  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 22960-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 12 de febrero de 2025  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR 3 OESTE 9 83 AP 402 A  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [anamariacasasfranco@gmail.com](mailto:anamariacasasfranco@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 6023991779  
Teléfono comercial 2: 3164826935  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 3 OESTE 9 83 AP 402 A  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [anamariacasasfranco@gmail.com](mailto:anamariacasasfranco@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 6023991779  
Teléfono para notificación 2: 3164826935  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN LA ESTRELLA MAESTRA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de enero de 2025 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 328 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN LA ESTRELLA MAESTRA SIGLA:LA ESTRELLA MAESTRA

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social promueve las enseñanzas y las prácticas de la Obra de La Maestra Perla Morris, quien a través de su existencia y experiencia nos da la metodología a seguir para experimentar por nosotros mismos nuestra Verdadera Identidad y responder a la pregunta ¿Quién Soy Yo? Esa metodología está contenida en seminarios, libros, audios, videos, escritos y la Meditación del Silencio.

La estrella maestra velará para que la obra de La Maestra Perla y sus Enseñanzas se mantenga por siempre en su estado original y quienes estén autorizados para transmitir su sabiduría lo hagan textualmente como aparecen registrados cada uno de sus talleres y seminarios, y a su vez éstos serán una transcripción fiel de los audios que contienen su voz. De esta manera se garantizará que las enseñanzas de la Maestra se conserven por siempre inmodificables.

La estrella maestra trabajará desde la sociedad civil y el sector privado, recibiendo aportes y donaciones en aras de seguir contribuyendo a la Transformación Espiritual del ser humano, con sus seminarios, talleres, encuentros y libros.

Para el logro de sus objetivos, la entidad trabajará en los siguientes campos de acción:

- Seminarios de Transformación Personal dirigidos a:
  - . Grupos: Sectores vulnerables y demás grupos de interés.
  - . Centros educativos: universidades y centros escolares.
  - . Organizaciones privadas y gubernamentales.
- Distribución a través de La Estrella Maestra de escritos, audios, videos y libros de la Maestra Perla Morris.
- Realización de eventos y retiros.
- Creación, desarrollo, puesta en marcha y administración de una plataforma virtual donde se ofrecerá el legado de la Maestra Perla Morris.

Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desde el punto de vista jurídico instrumental, la fundación realizará contratos civiles, comerciales, administrativos, financieros, laborales y de todo tipo, a título oneroso o gratuito, convenios, consorcios o acuerdos con entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, dentro y fuera del país, para la ejecución de proyectos, para llevar a diferentes públicos las enseñanzas de la Maestra en sus diferentes modalidades: seminarios, capacitaciones, eventos, encuentros, retiros, meditaciones guiadas y venta de libros.

También podrá recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y en general, adelantar las gestiones y actividades de carácter lícito que se estimen convenientes para su desarrollo.

Parágrafo. Cuando La estrella maestra opere o realice actividades en el extranjero, se someterá al control, vigilancia y normatividad del país y de las entidades competentes donde éstas ocurran. Bajo el mismo respeto legal y administrativo público, procederán sus sucursales o agencias en el exterior.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$6,150,000

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Vicepresidente. El Vicepresidente en el inicio de la Fundación será el Director Ejecutivo y Representante Legal Principal de la fundación, mientras no se contrate un Director Ejecutivo externo; en cuanto esto ocurra, este último podría cumplir la función mediante decisión de la Asamblea. Las siguientes son las funciones del vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal.
- b) Presentar ante el Consejo Directivo un plan de trabajo para el periodo estatutario.
- c) Representar a La Estrella Maestra ante las entidades del Estado y ante todo tipo de organización pública o privada, nacional o extranjera, mercantil o sin ánimo de lucro, mientras no haya sido vinculado el director ejecutivo externo; a partir de ese momento, la representación, para efectos administrativos, la tendrá este último y para los temas estratégicos de La Estrella Maestra la mantendrá el Presidente.

Funciones del Director Ejecutivo. Las funciones de éste, serán las siguientes:

- a) Representar legalmente a fundación si así lo designa la asamblea.
- d) Las demás que le delegue la Asamblea General y/o el Consejo Directivo.
- b) Administrar la fundación.
- c) Celebrar todo tipo de contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, cuyo valor no exceda la suma de seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos o pagos que superen este límite deberán ser sometidos a consideración del Consejo Directivo, el cual mantendrá la decisión contractual, pero delegará en el Director Ejecutivo la celebración y ejecución del mismo.
- d) Representar a la fundación ante las entidades del Estado y ante todo tipo de

Fecha expedición: 18/02/2026 06:44:44 pm

Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organización pública o privada, nacional o extranjera, mercantil o sin ánimo de lucro, en temas ejecutivos y administrativos.

e) Organizar, fortalecer y/o consolidar la estructura de la fundación, según sea la situación que encuentre cuando fuere vinculado.

f) Organizar, fortalecer y/o consolidar la logística documental de la fundación, según sea la situación que encuentre cuando esté vinculado.

g) Llevar la contabilidad de la fundación, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Asamblea General y por el Consejo Directivo, y estando avalado siempre por un contador público.

h) Cumplir con los lineamientos dados por los órganos de gobierno, en su orden: Asamblea General De Miembros, Consejo Directivo y Presidente.

Parágrafo 1. El director ejecutivo tomará una póliza de manejo antes de comenzar a manejar los bienes de la fundación. Dicha póliza será pagada con recursos de la entidad.

Son funciones del Consejo Directivo: entre otras; h) Autorizar al Representante Legal Principal o a cualquiera de los Representantes Legales Suplentes, y/o al Director Ejecutivo para celebrar todo tipo de contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, cuyo valor no exceda la suma de seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos o pagos que superen este límite deberán ser sometidos a consideración del Consejo Directivo, el cual mantendrá la decisión contractual, pero delegará en el Representante Legal Principal o en cualquiera de los Representantes Legales Suplentes y/o en el Director Ejecutivo, la celebración y ejecución del mismo.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de enero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 328 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE, DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANA MARIA CASASFRANCO ROLDAN	C.C.31863131
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MONICA MARIA BELTRAN CHAVEZ	C.C.31926068
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FABIOLA CRISTINA GERTRUDIS ROSERO DIAGO	C.C.41692954

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 18 de enero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 328 del Libro I



Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUE (RON)\_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

MARIA EUGENIA SARMIENTO PALACIO	C.C.41531317
ANA MARIA CASASFRANCO ROLDAN	C.C.31863131
MONICA MARIA BELTRAN CHAVEZ	C.C.31926068
MARIA YOLANDA CASTILLO TABARES	C.C.31244950
JUANITA ROJAS SARMIENTO	C.C.52703807

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 24/11/2025 de Asamblea General	3490 de 26/12/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559  
Actividad secundaria Código CIIU: 9499



Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8559

\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.


Dado en Cali a los

Fecha expedición: 18/02/2026 06:44:44 pm

Recibo No. 10303594, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826S3X8Q4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**